

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL I.M.I.E.M.

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las once horas del día diez de Febrero de dos mil veintitrés, en la sala de juntas de la Dirección General de las Oficinas Centrales del Instituto Materno Infantil del Estado de México, ubicado en Av. Paseo Colón, Esq. Felipe Ángeles, Col. Villa Hogar, Toluca, Estado de México; previa invitación de la Directora General del Instituto, se reúnen para llevar a cabo la **INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, AÑO 2023-2024**, los CC. Dra. Mónica Pérez Santín, Directora General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y Presidente de este Comité; Dra. en Edu. María Alejandra Mercado Becerra, Coordinadora de Enseñanza de Enfermería del Hospital de Ginecología y Obstetricia, y Secretaria Técnica del Comité; Dr. José Rubén R. Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos del I.M.I.E.M., Vocal Titular; Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica del Hospital de Ginecología y Obstetricia, y Vocal Titular; C. Juan Carlos Alderete Espiniella, Jefe del Departamento de Tesorería, y Vocal; Enf. Guadalupe Álvarez Cuadros, Adscrita al Hospital de Ginecología y Obstetricia, y Vocal; Dr. Alejandro Hinojosa Velasco, Jefe de la División de Neonatología del Hospital de Ginecología y Obstetricia, y Vocal; como invitados especiales Actuaría María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano de Control Interno en el I.M.I.E.M.; L.D. Juan Manuel Reyes Bustamante, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del I.M.I.E.M.; M.C. Ma. Leonor Patricia Garduño Moreno, Titular del Área de Auditoría Unidades Médicas del Órgano de Control Interno en el I.M.I.E.M.; L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional del I.M.I.E.M.; L.D. Jorge Silva Priego, Subdirector de Administración del I.M.I.E.M.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

En uso de la palabra, la Presidenta del Comité de Ética, Dra. Mónica Pérez Santín, saludó y dio la bienvenida a la Instalación y Primera Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

De igual forma, aprovecho la oportunidad para agradecer la presencia a los invitados a este Comité colegiado: Actuaría María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano de Control Interno en el I.M.I.E.M.; y Licenciado en Derecho Juan Manuel Reyes Bastamente, Jefe de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género.

Acto seguido, la Dra. Mónica Pérez Santín, Presidenta del Comité, solicitó a la Doctora en Educación, María Alejandra Mercado Becerra, Secretaria Técnica, dar inicio a la sesión que nos ocupa.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## 1. LISTA DE ASISTENCIA

En uso de la palabra, la Doctora en Educación María Alejandra Mercado Becerra, Secretaria Técnica, constato la presencia de los integrantes del Comité de Ética de esta Institución, por lo que con fundamento en el artículo Cuadragésimo Tercero del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la Integración Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado el 18 de febrero de 2021 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", al encontrarse reunidas la mayoría de sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario Técnico propietarios o suplentes, declaró la existencia del Quórum legal para iniciar la sesión.

## 2. INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO 2023

EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO,  
ACUERDA APROBAR LO SIGUIENTE:

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses; y la responsabilidad administrativa de los servidores públicos.

Que el 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares", documento del cual derivan los Comités de Ética y que consigna como obligación para los mismos la de promover y difundir el Código de referencia, así como la de elaborar el Código de Conducta.

Que el 18 de febrero de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México", los cuales establecen en su numeral VIGESIMO SÉPTIMO, inciso h) como funciones de los Comités de Ética, la de aplicar y difundir el Protocolo de Actuación para la Recepción, Trámite y Conclusión de las Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos Presentadas ante los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

Que dentro de las funciones de los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, se encuentra la de recibir y tramitar las denuncias presentadas ante el propio Comité por presuntos incumplimientos al Código de Ética

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Código de Conducta y Reglas de Integridad, a efecto de promover y respetar los principios y valores contenidos en los instrumentos antes citados.

Que el Sistema de Denuncias Éticas (SIDE), es un sistema electrónico que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través del cual los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares registran las denuncias por el presunto incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como captar las sugerencias para el mejoramiento de los trámites y servicios públicos estatales, y reconocimientos en la prestación de los mismos.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Eje transversal: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla en su Objetivo 5.5.: Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas, en el cual, se establece como una de las estrategias para tal fin, la de "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

Que los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de México, se apoyarán del Sistema de Atención Mexiquense para el control, registro, seguimiento y conclusión de las denuncias que se reciban, sobre las conductas presuntamente contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, a través del apartado SIDE; así como, sugerencias y reconocimientos.

Que con objeto de definir la actuación de los Comités de Ética respecto a la recepción, trámite y conclusión de las denuncias, sugerencias y reconocimientos, presentadas por la ciudadanía y las personas servidoras públicas estatales y en su caso, la conciliación de las denuncias, con la finalidad de mejorar el servicio público, mediante la obtención de información que permita detectar áreas de oportunidad e implementar acciones en la prevención de la corrupción y fomentar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas para así recuperar la confianza ciudadana en las instituciones públicas, tengo a bien expedir el siguiente:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA  
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO  
PERIODO DEL 2022- 2024

CARGO EN EL I.M.I.E.M	NOMBRE	UNIDAD DE ADSCRIPCION	CARGO EN EL COMITÉ
Directora General del I.M.I.E.M.	Dra. Mónica Pérez Santín	Dirección General del I.M.I.E.M.	Presidenta
Director del Hospital para el Niño del I.M.I.E.M.	Dr. Lenin Ortiz Ortega	Hospital para el Niño	Suplente 1
Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia del I.M.I.E.M.	Dr. Gerardo Efraín Téllez Becerril	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Suplente 2

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Coordinadora de Enseñanza de Enfermería del H.G.O. del I.M.I.E.M.	Dra. en Edu. María Alejandra Mercado Becerra	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Secretaría Técnica
Técnico Laboratorista en el Servicio de Banco de Sangre del H.G.O. del I.M.I.E.M.	Tec. Lab. Quím. Norma Mercado Becerra	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Suplente 1 de Secretaria Técnica
Gestora Institucional de Calidad del I.M.I.E.M.	Dra. María del Socorro Suárez Delgadillo	Dirección General	Suplente 2 de Secretaria Técnica
Director de Servicios Médicos del I.M.I.E.M.	Dr. José Rubén R. Alcántara Díaz	Dirección General	Vocal Director
Directora del Centro de Especialidades Odontológicas del I.M.I.E.M.	Dra. Yolanda Cedeño Díaz Leal	Centro de Especialidades Odontológicas	Suplente 1 de Vocal Director
Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional del I.M.I.E.M.	L.A. Mónica Grisél Chico Muciño	Dirección General	Suplente de Vocal Director
Subdirectora Médica del H.G.O. del I.M.I.E.M.	Dra. Lidia Estela García Sosa	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Vocal Titular
Subdirector Administrativo del H.G.O. del I.M.I.E.M.	P. L.A. Rubén Miranda Bordón	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Suplente 1 de Vocal Titular
Subdirector de Administración del I.M.I.E.M.	L.D. Jorge Silva Priego	Dirección General	Suplente 2 de Vocal Titular
Jefe de Departamento de Tesorería del I.M.I.E.M.	C. Juan Carlos Alderete Espiniella	Dirección General	Vocal
Jefe de Departamento de Contabilidad del I.M.I.E.M.	C. Norberto Ángeles Reyes	Dirección General	Suplente 1
Jefe de Departamento de Servicios Generales del I.M.I.E.M.	C. Juan José González Morquecho	Dirección General	Suplente 2
Adscrita al Hospital de Ginecología y Obstetricia	Enf. Guadalupe Álvarez Cuadros	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Vocal
Trabajadora Social, Área Médica del Hospital para el Niño del I.M.I.E.M.	T.S. María Yolanda Campos Sánchez	Hospital para el Niño	Suplente 1
Enfermera Supervisora del Hospital para el Niño del I.M.I.E.M.	Enf. María Luisa Alcántara Díaz	Hospital para el Niño	Suplente 2
Jefe de División de Neonatología del H.G.O. del I.M.I.E.M.	Dr. Alejandro Hinojosa Velasco	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Vocal

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'García', 'M. Reyes', and 'D. Hinojosa']*

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Médico Especialista Gineco-Obstetra adscrito al H.G.O. del I.M.I.E.M.	Dr. Edgar Castillo Arriaga	Hospital de Ginecología y Obstetricia	Suplente 1
Médico Especialista Anestesiólogo adscrito al Hospital para el Niño del I.M.I.E.M.	Dr. Rene Gutiérrez Martínez	Hospital para el Niño	Suplente 2

### 3. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

La Secretaria Técnica, Doctora en Educación María Alejandra Mercado Becerra, procedió manifestó que en fundamento en el artículo cuadragésimo tercero del acuerdo por el Comité de Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización atribución y funcionamiento de los comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, al encontrarse presentes los integrantes de este Comité, incluyendo el presidente, secretaria técnica, vocales e invitados, existe quórum legal para iniciar la sesión.

### 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

La Secretaria Técnica, Doctora en Educación María Alejandra Mercado Becerra, procedió a desahogar el punto número cuatro de esta sesión, dando lectura al Orden del Día para su ulterior aprobación:

1. Lista de asistencia.
2. Instalación del Comité de Ética del Instituto Materno Infantil del Estado de México 2023.
3. Declaración de Quórum legal.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Presentación de las funciones y obligaciones del Comité de Ética y sus integrantes. Presentación del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Comité de Ética del Instituto Materno Infantil del Estado de México; así como la presentación y autorización del Protocolo de Actuación para la Recepción, Trámite y Conclusión de la Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos presentadas ante los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Órganos Auxiliares.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa Anual de Trabajo 2023
7. Seguimiento de Acuerdos.
8. Asuntos Generales.

Una vez conocido por los integrantes de este Comité, el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos, dando continuidad a desahogo de los puntos a tratar.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

5. PRESENTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SUS INTEGRANTES. PRESENTACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA ESTABLECER LAS BASES DE LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y CONCLUSIÓN DE LA DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS PRESENTADAS ANTE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ÓRGANOS AUXILIARES.

En uso de la voz, la Doctora en Educación, María Alejandra Mercado Becerra, Secretaria Técnica, y con el afán de mostrar un esquema amplio de la naturaleza y quehacer del Comité de Ética en la entidad, enfatizó que el artículo segundo de los Lineamientos de referencia, señala que el comité de ética se integra por servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de las unidades administrativas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, electos democráticamente de manera escalonada, cada dos años, por los servidores públicos del mismo ente, con excepción del Secretario Técnico, quien es designado por el Titular de este Instituto, en su carácter de Presidente.

En este tenor, la Doctora en Educación, María Alejandra Mercado Becerra, refirió que el 18 de Julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Leyes Generales del Sistema Nacional Anticorrupción y de Responsabilidades Administrativas; que el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades señala que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto emitan las Secretarías u Órganos Interno de Control.

El 30 de noviembre de 2015 se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expiden

- Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, con reformas el 2 de abril de 2019.
- Las Reglas de Integridad para el ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión.
- Los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

De la misma manera, expuso que:

- a) El 18 de junio de 2016 se publicó el Código de Conducta de la Secretaría General del Gobierno, con modificaciones el 21 de noviembre de 2018 y 5 de agosto de 2019.
- b) El 24 de junio de 2019 se emitieron los Lineamientos Generales para establecer las bases de la Interacción, Organización, Atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, con cambios el 18 de febrero de 2021.
- c) El 24 de junio de 2021 se publica el Protocolo para la recepción, trámite y conclusión de las denuncias, sugerencias y reconocimiento presentados ante los comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Asimismo, manifestó que en el artículo Décimo Tercero de los multicitados Lineamientos, se establece que los miembros propietarios temporales, serán siete personas servidoras públicas de los siguientes niveles jerárquicos o sus equivalentes:

- Director (a) General (vocal y suplente).
- Director (a) de Área (vocal y suplente).
- Subdirector (a) (vocal y suplente)
- Jefe (a) de Departamento (vocal y suplente)
- Delegado (a) Administrativo (vocal y suplente)
- Enlace (vocal y suplente)
- Personal operativo (vocal y suplente)

Por otra parte, la Doctora en Educación, María Alejandra Mercado Becerra, Secretaria Técnica destacó como funciones del Comité de Ética las siguientes:

Máxima instancia del proceso de gestión de la ética y conducta que deben mostrar los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno, ante quien pueden presentarse delaciones (denuncias) por probable irregularidades a las normas éticas y de conducta vigentes.

Ente que impulsa mejores prácticas de conducta de los servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno, a través de estrategias diversas de promoción, capacitación y actualización, para favorecer el cumplimiento de los principios y valores que nos rigen como parte de la administración pública del Estado de México.

Promueve la identidad institucional y el cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como las Reglas de Integridad entre los Servidores públicos de esta dependencia.

Asimismo, dio a conocer las obligaciones que tienen los integrantes de los Comités de Ética:

Desempeñar sus tareas con apego a los valores, principios y reglas de integridad.

Colaborar y apoyar al Secretario Técnico, para cumplir con los objetivos del Comité.

Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden del Comité.

Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta.

Dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y el apoyo que consideren oportunos.

Vigilar que sus actividades se apeguen a la Ley, al Código y a los demás ordenamiento relativos y aplicables.

Participar activamente en el Comité y en los Subcomité que se generan, a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.

Manifiestar por escrito, si tuvieran o conocieren de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité de ética y abstenerse de toda intervención.

Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría General de Gobierno.

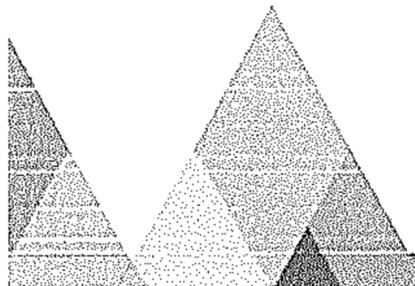
Atender los requerimientos realizados por el Comité de Ética.

En pleno de la primera sesión ordinaria se presenta la presente Acta de Instalación en donde se acuerda y se aprueba el:

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y CONCLUSIÓN DE LAS DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS PRESENTADAS ANTE LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Códigos de Conducta y Reglas de Integridad.
- Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

### Objetivo

**Artículo 1.** El presente protocolo es de es de orden público, de observancia general y obligatoria para los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir para la recepción, tramitación y conclusión de las denuncias, sugerencias y reconocimientos, presentadas ante los propios Comités, por presuntos incumplimientos al Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y al Código de Conducta y Reglas de Integridad, por parte de las personas servidoras públicas.

### Definiciones

**Artículo 2.** Para efectos del presente Protocolo, además de las definiciones establecidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares y en los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** al documento emitido por el Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar a propuesta del Comité de Ética, que contiene principios, valores, Reglas de Integridad y conductas esperadas por parte de las personas servidoras públicas.
- b) **Código de Ética:** al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, el cual contiene principios, valores, reglas de integridad y mecanismos de capacitación y difusión.
- c) **Comité:** a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.
- d) **Conciliación:** al mecanismo alternativo para la pronta, pacífica y eficaz solución de los conflictos que se presenten ante el Comité entre las personas servidoras públicas pertenecientes a la misma Dependencia u Organismo Auxiliar y no configuren una posible falta administrativa.
- e) **Diagnóstico:** al estudio que tiene por objeto determinar el incumplimiento a la normatividad en materia de ética.
- f) **Dirección:** A la Dirección de Ética y Transparencia.
- g) **Entrevista:** A la conversación con objeto de recabar las manifestaciones y declaraciones, realizadas por las personas servidoras públicas que tuvieron conocimiento de los hechos presuntamente violatorios al marco normativo ético, los que deberán constar por escrito.
- h) **Cláusula de Confidencialidad:** a la que deberán estar sujetos los integrantes del Comité, en términos de lo que establecen las disposiciones de la materia.
- i) **Extrema urgencia:** situación que urge, apremia, o requiere de pronta atención

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**Protocolo:** al Protocolo de Actuación para la Recepción, Trámite y Conclusión de las Denuncias, Sugerencias y Reconocimientos presentadas ante a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

**k) Presidente:** al Presidente del Comité de Ética.

**l) Reconocimiento:** a la expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio, o del desempeño de una persona servidora pública.

**m) Recurrencia:** a la presentación de dos o más denuncias que versen sobre una falta o conducta en un área administrativa determinada, cometidas por la misma persona servidora pública.

**n) Reglas de Integridad:** a las conductas que deberán observar las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares.

**ñ) Secretaría:** a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

**o) Secretario Técnico:** al Secretario Técnico del Comité de Ética.

**p) SIDE:** al Sistema de Denuncias Éticas.

**q) Subcomité:** a los subcomités que serán establecidos para realizar las entrevistas o llevar a cabo la conciliación.

**r) Sugerencia:** manifestación de carácter personal, sobre la prestación de algún servicio o del desempeño de alguna persona servidora pública.

**s) Unidad:** a la Unidad de Prevención de la Corrupción perteneciente a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

**Artículo 3.** En todo lo no previsto en el presente Protocolo, se observará lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y los Lineamientos Generales para Establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México.

#### De la confidencialidad de la información

**Artículo 4.** Con la finalidad de salvaguardar la naturaleza de la confidencialidad o anonimato que, en algunos casos deberá prevalecer respecto del nombre y demás datos de la persona que presente la denuncia y de los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de personas servidoras públicas, los miembros del Comité deberán suscribir por única ocasión un acuerdo de confidencialidad respecto del manejo de la información que llegasen a conocer con motivo de su desempeño en este y una vez terminado el mismo.

La información que se transmita o genere con motivo de las acciones realizadas para el cumplimiento del presente protocolo, será tratada de conformidad con la legislación y normatividad aplicable en la Entidad, en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

## CAPÍTULO SEGUNDO

### DEL PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS

#### De la presentación de las denuncias, sugerencias y reconocimientos

**Artículo 5.** Cualquier ciudadano o persona servidora pública, puede hacer del conocimiento al Comité, presuntos incumplimientos al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de integridad, así como llevar a cabo la presentación de sugerencias para mejorar el servicio público, y reconocimientos.

**Artículo 6.** Las denuncias, sugerencias y reconocimientos, podrán ser presentadas de forma presencial, telefónica, escrita, electrónica o por cualquier otro medio que el Comité disponga para tal efecto.

**Artículo 7.** La Unidad a través de la Dirección otorgará a solicitud del Presidente o del Secretario Técnico de cada Comité una cuenta de usuario y contraseña, para el registro, atención y conclusión de todas las denuncias, sugerencias y reconocimientos en el SIDE.

**Artículo 8.** Será responsabilidad del Secretario Técnico la correcta administración de la cuenta de usuario y contraseña de acceso al SIDE y de los expedientes, así como salvaguardar la información contenida en los mismos.

#### Recepción y registro de las denuncias, sugerencias y reconocimientos

**Artículo 9.** Cuando un integrante del Comité distinto al Secretario Técnico reciba una denuncia, sugerencia o reconocimiento, deberá remitirla de inmediato a aquél, para su registro en el SIDE, para lo cual se llenará el formato de recepción de denuncias, sugerencias o reconocimientos que se anexa, con la finalidad de recabar los datos correspondientes.

**Artículo 10.** El Secretario Técnico identificará si se trata de una denuncia, sugerencia o reconocimiento, para realizar el debido registro en el SIDE, en el momento en que tenga conocimiento de éstas. Todas las denuncias, sugerencias y reconocimientos se registrarán en el SIDE.

**Artículo 11.** Las denuncias, sugerencias y reconocimientos que se realicen de manera presencial, el Secretario Técnico las deberá registrar al momento de su recepción en el SIDE.

Para el caso de las denuncias, sugerencias y reconocimientos, que se presenten de manera presencial y sean recibidas por otro integrante del comité, éste deberá acompañar al denunciante con el Secretario Técnico para el registro correspondiente, en caso de que el Secretario Técnico no se encuentre procederá a realizar al momento el registro en el formato de recepción de denuncias, sugerencias o reconocimientos que se anexa.

Se le entregarán al Secretario Técnico, a más tardar al día hábil siguiente, las denuncias, sugerencias y reconocimientos recibidas por otro integrante del comité para su registro en el SIDE.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Se proporcionará al promovente el número de folio que emita dicho Sistema al momento de su recepción, quedándose con un acuse de recibo de este. En el caso de que lo reciba otro integrante del comité, este deberá solicitar al denunciante proporcione un medio para hacerle entrega del folio correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.

**Artículo 12.** Las denuncias, sugerencias y reconocimientos que se realicen de manera telefónica, deberán ser registradas al momento de su recepción en el SIDE, por el Secretario Técnico.

Para el caso en que las denuncias, sugerencias y reconocimientos, que se presenten de manera telefónica y sean recibidas por otro integrante del comité se registrarán en el formato de recepción de denuncias, sugerencias o reconocimientos que se anexa al presente Protocolo y éste entregará al Secretario Técnico a más tardar al día hábil siguiente la denuncia recibida para llevar a cabo el registro en el SIDE.

Se proporcionará al promovente el número de folio que emita dicho Sistema al momento de su recepción. En el caso de que lo reciba otro integrante del comité, este deberá solicitar al denunciante proporcione un medio para hacerle entrega del folio correspondiente, a más tardar al día hábil siguiente.

**Artículo 13.** Las denuncias, sugerencias y reconocimientos que se presenten de manera escrita, el Secretario Técnico o el integrante del Comité que las reciba firmará de recibo para que el denunciante tenga certeza de su recepción. Mismo que será integrado al expediente correspondiente.

Para el caso en que las denuncias, sugerencias y reconocimientos, que se presenten de manera escrita y sean recibidas por otro integrante del comité se registrarán en el formato de recepción de denuncias, sugerencias o reconocimientos que se anexa al presente Protocolo y éste entregará al Secretario Técnico a más tardar al día hábil siguiente la denuncia recibida para llevar a cabo el registro en el SIDE.

Se proporcionará al promovente el número de folio que emita dicho Sistema a más tardar al día hábil siguiente de su registro cuando la denuncia haya sido recibida por el Secretario Técnico.

**Artículo 14.** Las denuncias sugerencias y reconocimientos que se presenten vía correo electrónico se registrarán al momento de su recepción en el SIDE, se le entregará al promovente el número de folio que emita dicho Sistema de manera electrónica, a menos que se ofrezca otro medio de contacto, a más tardar al día hábil siguiente.

Para el caso en que las denuncias, sugerencias y reconocimientos, que se presenten vía correo electrónico y sean recibidas por otro integrante del comité se registrarán en el formato de recepción de denuncias, sugerencias o reconocimientos que se anexa al presente Protocolo y éste entregará al Secretario Técnico a más tardar al día hábil siguiente la denuncia, sugerencia y reconocimientos recibidos para llevar a cabo el registro en el SIDE.

**Artículo 15.** Las denuncias, sugerencias y reconocimientos que sean anónimas, con nombre incompleto o seudónimo serán procedentes para su trámite por parte del Comité ante quien se presente. No podrá requerirse información adicional con motivo del nombre proporcionado por el solicitante.

Los datos de contacto serán proporcionados por el solicitante de manera opcional y en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para su procedencia.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

La captura de la denuncia se realizará en el SIDE bajo la opción de "anónimo".

### Generación de un expediente

**Artículo 16.** Para cada denuncia, sugerencia o reconocimiento que se reciba ante el Comité deberá integrarse un expediente físico que contendrá la impresión del folio del SIDE, así como las actuaciones subsecuentes que realice el Comité hasta la conclusión de estas.

**Artículo 17.** El Secretario Técnico asignará un número de expediente a cada denuncia, sugerencia o reconocimiento, el cual será único y consecutivo, según el momento en que se reciba una denuncia.

**Artículo 18.** Será obligación del Secretario Técnico custodiar los expedientes que por razón de su encargo en el Comité conserve bajo su responsabilidad.

### Revisión de requisitos mínimos de procedencia

**Artículo 19.** Posterior a la asignación del número de expediente, se procederá a la verificación de los elementos indispensables de procedencia de la denuncia, que son:

- Narración cronológica de los hechos de forma clara, precisando las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- Datos de identificación de la persona servidora pública presunta infractora, como lo son: nombre, empleo, media filiación y área en donde desempeña sus labores.
- Nombre de la Dependencia, Organismo Auxiliar, o lugar en donde ocurrieron los hechos.
- Acompañarse con evidencia o el testimonio de un tercero que respalde lo dicho, en caso de existir.

**Artículo 20.** Posterior a la asignación del número de expediente, se procederá a la verificación de los elementos indispensables de procedencia de la sugerencia o reconocimiento que son:

- Datos de identificación de la persona servidora pública, sobre la que recae la sugerencia o reconocimiento, como lo son: nombre, empleo, media filiación y área en donde desempeña sus labores.
- Nombre de la Dependencia u Organismo Auxiliar, en donde ocurrieron los hechos motivo de la sugerencia o reconocimiento.
- Trámite o servicio sobre el que se hace la sugerencia o reconocimiento.
- Descripción de la sugerencia o reconocimiento.
- Acompañarse con evidencia, en caso de existir.

### Requerimiento para solventar deficiencias en la denuncia

**Artículo 21.** Las denuncias que se presenten de manera escrita o electrónica y que no reúnan los elementos necesarios para su registro, el Secretario Técnico solicitará por la misma vía en que fueron recibidas o por el medio señalado por el denunciante, la información necesaria para su registro.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Para el caso de las denuncias que se presenten de manera telefónica y presencial el denunciante deberá proporcionar algún medio de contacto, para los efectos antes señalados, siempre y cuando éstas no sean anónimas.

El denunciante tendrá un plazo máximo de tres días hábiles para solventar la deficiencia de su denuncia, previniéndole que, de no hacerlo, su denuncia se registrará únicamente con los elementos ofrecidos en primera instancia.

### Aviso a los integrantes del Comité para su conocimiento

**Artículo 22.** En caso de que la denuncia, cumpla con los requisitos de procedencia, el Presidente por conducto del Secretario Técnico convocará a sesión ordinaria o extraordinaria a los integrantes del Comité, donde se señale el análisis de esta como un punto del orden del día.

Durante la sesión se hará del conocimiento a los integrantes del Comité la recepción de la denuncia, el número de expediente asignado a esta y un breve resumen del asunto al que se refiere, para lo conducente.

De igual manera, durante la sesión, el Secretario Técnico, deberá informar sobre la recepción de las denuncias que no satisficieron los requisitos mínimos de procedencia, el número de expediente asignado y la razón o razones por las que el expediente se clasificó como improcedente.

### CAPÍTULO TERCERO DE LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y ANÁLISIS

**Artículo 23.** Una vez registrada una denuncia en el SIDE, e integrado el expediente se deberá hacer del conocimiento al denunciado sobre la instauración de una denuncia en su contra.

**Artículo 24.** Para la debida sustanciación de la denuncia, se ordenará citar a las partes para que comparezcan personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá verificativo, así como la autoridad ante la que deberán comparecer.

**Artículo 25.** Cuando se determine que existe un probable incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, si el Comité lo considera necesario, podrá citar a la persona servidora pública involucrada, al denunciante y a los testigos, en caso de contar con ellos a la sesión, con la finalidad de entrevistarlos, ya sea para allegarse de mayores elementos o para determinar las medidas preventivas, recomendaciones u observaciones que emitirá para la atención de la denuncia.

Para esta tarea el Comité podrá conformar un subcomité, con al menos tres de los integrantes temporales, para que realicen las entrevistas.

**Artículo 26.** Cualquier persona servidora pública de la Dependencia u Organismo Auxiliar deberá apoyar al Comité, y proporcionar las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones a cabalidad y poder así resolver de la manera más imparcial y eficiente posible la denuncia.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**Artículo 27.** Cualquier integrante del Comité, al que se le pudiera presentar un conflicto de intereses, tiene la obligación de informarlo vía escrito al Presidente, en la sesión correspondiente y deberá excusarse de intervenir en el trámite de la denuncia hasta su conclusión.

En caso de que el Presidente del Comité presente un conflicto de intereses, éste deberá informarlo a los miembros del Comité, deberá excusarse de intervenir en el trámite de la denuncia hasta su conclusión, su suplente será quien presida la sesión correspondiente. En caso de presentarse las situaciones antes previstas, el suplente del integrante del Comité que corresponda será quien participe en el trámite de la denuncia hasta su conclusión, en caso de que el Comité no cuente con suplentes dada su naturaleza, esa vocalía se quedará sin representación.

#### De las medidas preventivas

**Artículo 28.** En todas las denuncias que se presenten ante el Comité se deberá llevar a cabo por lo menos una medida preventiva, que podrán consistir en lo siguiente:

- a. Proponer al denunciante o denunciado el cambio de unidad administrativa o área;
- b. Proponer al denunciante o denunciado el cambio de horario de trabajo;
- c. Emitir recomendaciones y observaciones, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento del o las personas servidoras públicas involucradas y de sus superiores jerárquicos;
- d. Llevar a cabo mecanismos de capacitación en materia de Ética, sensibilización y difusión del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, y demás temas análogos, en coordinación con la Dirección;
- e. Solicitar a la Secretaría de la Contraloría a través de la Dirección la aplicación de un diagnóstico para conocer la situación que pudiera presentarse en un área administrativa, mismo que no resulta vinculatorio.

Si se realizan los supuestos contemplados en los incisos a) y b), el consentimiento tendrá que constar por escrito con la firma autógrafa del denunciado o denunciante, según sea el caso, y por los miembros del comité designados por el presidente que hayan intervenido en el trámite del consentimiento, mismo que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Lugar, fecha y hora.
2. Breve reseña de los antecedentes motivo de la medida preventiva.
3. Consentimiento del denunciado o denunciante.
4. Nombre y firma del que consiente.
5. Nombre y firma de los integrantes designados por el Presidente del Comité que intervinieron en el trámite del consentimiento.

Para los supuestos establecidos en los incisos a) y b) la medida preventiva y el consentimiento deberán remitirse a las áreas correspondientes.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Las medidas preventivas que se establezcan para el trámite de las denuncias serán registradas en el SIDE.

### De la calificación de la denuncia

**Artículo 29.** Previo a la declaración de incompetencia a través del acuerdo correspondiente, el Secretario Técnico o el integrante de este que haya recibido la denuncia, deberá orientar a la persona que la presenta para que acuda a la autoridad competente.

**Artículo 30.** Para que el Comité declare la incompetencia de la denuncia, se deberán presentar uno o más de los siguientes supuestos:

- a. Se trate de una persona servidora pública que no está adscrita o que no mantenga una
- b. relación laboral con la Dependencia u Organismo Auxiliar.
- c. Se trate de una persona servidora pública de elección popular.
- d. Se trate de una persona servidora pública del ámbito municipal o federal.
- e. Se trate de un acto posiblemente constitutivo de algún delito, en términos de las disposiciones de la materia.
- f. Se trate de una persona servidora pública del Poder Legislativo o Judicial.
- g. Se trate de actos u omisiones, que posiblemente constituyan faltas administrativas, en términos de las disposiciones en la materia.

**Artículo 31.** El Comité podrá determinar que la denuncia es improcedente únicamente cuando la denuncia no reúne los requisitos mencionados en el artículo 20 del presente Protocolo.

En caso de que el denunciante proporcione la media filiación o datos, que permitan identificar el nombre y empleo del presunto responsable, el Secretario Técnico deberá agotar todos los medios a su alcance y dentro del ámbito de sus atribuciones, para dar trámite a la denuncia.

**Artículo 32.** Para el caso de las denuncias en las que se declare incompetencia o sean improcedentes, el Secretario Técnico deberá realizar el acuerdo de improcedencia o incompetencia, según corresponda, conforme a los formatos que se anexan y será firmado por el Presidente y cuando menos la mitad más uno de los miembros del Comité, e informarlo en los tres días hábiles siguientes mediante escrito dirigido al denunciante, en caso de incompetencia turnarlo también a la instancia que corresponda.

La información contenida en la denuncia podrá ser considerada como antecedente para configurar la recurrencia y/o para que el Órgano Interno de Control competente lleve a cabo las acciones que en el ámbito de sus atribuciones correspondan.

### Atención de la denuncia por parte del Comité

**Artículo 33.** Cuando se actualice una recurrencia, el Comité rendirá un informe dirigido a la Dirección sobre dicha circunstancia, dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se recibió la denuncia que configura la recurrencia, en donde se incluyan las acciones o

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

recomendaciones que serán hechas del conocimiento del superior jerárquico del presunto responsable o titular del área.

Para la atención de las denuncias que representen una recurrencia y con la finalidad de verificar la legalidad, honradez, eficiencia y oportunidad de la prestación del servicio público, la Dirección llevará a cabo la aplicación de diagnósticos dentro del área administrativa en la que se presentaron los hechos motivo de la denuncia, ya sea por determinación de esta o a petición del Comité o del Órgano Interno de Control.

**Artículo 34.** Las acciones realizadas por el Comité en la tramitación de la denuncia hasta la conclusión de esta deberán ser registradas en el SIDE y cargar evidencia documental en formato portátil (PDF).

#### Quando la denuncia es en contra de un integrante del Comité

**Artículo 35.** En caso de que la denuncia sea en contra de alguno de los integrantes del Comité, el Presidente lo suspenderá de sus funciones dentro del Comité y será sustituido por su suplente, hasta que el Comité determine lo conducente.

Para el supuesto establecido en el párrafo anterior, el Comité analizará la denuncia y podrá realizar de forma enunciativa más no limitativa las siguientes acciones:

- Llevar a cabo la audiencia de conciliación a la que se refieren los artículos 36 y 38 del presente Protocolo
- Turnar la denuncia a la Dirección General de Investigación, en caso de advertirse una probable falta administrativa para el trámite que en derecho corresponda.
- Someter a sesión la remoción definitiva del integrante involucrado de sus funciones dentro del Comité, exponiendo los motivos que sustenten dicha determinación.

En caso de que el Comité determine remover al integrante que resultó denunciado, de sus funciones dentro del Comité, la persona servidora pública suplente ocupará su cargo dentro del Comité. De no encontrarse con personas servidoras públicas para ocupar el cargo dentro del Comité, se solicitará la autorización a la Dirección para su designación directa, en caso de ocupar alguna de las vocaldas.

Si el Presidente resulta denunciado este deberá suspender sus funciones dentro del Comité, presidiendo la sesión correspondiente su suplente, hasta en tanto se concluya la denuncia.

#### De la conciliación

**Artículo 36.** Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, considerando la naturaleza de éstos, el Secretario Técnico al momento del registro de la denuncia en el SIDE, preguntará al denunciante si es su deseo conciliar; la conciliación se llevará a cabo, siempre que sea del interés de las partes involucradas, con el objetivo de respetar y preservar los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad.

Quando le sea turnada al Secretario Técnico una denuncia recibida por otro integrante del Comité, éste deberá ponerse en contacto con el denunciante con el objetivo de preguntarle si desea conciliar y registrarlo en el SIDE.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

La audiencia de conciliación se realizará con la presencia del Secretario Técnico y dos vocales propietarios del Comité, estos participarán en la audiencia y serán designados por el Presidente, con el objetivo de dar transparencia y certeza jurídica a la conciliación. En caso de que alguno de los integrantes del Comité o el Presidente de éste, se encuentre en un posible conflicto de intereses, deberá atenderse conforme a lo establecido en el artículo 27 de este Protocolo.

**Artículo 37.** La conciliación procederá únicamente en los siguientes casos:

- a) Cuando la conducta no se trate de una afectación de tipo físico.
- b) Cuando no se afecte a menores, incapaces o cualquier otro grupo vulnerable.
- c) Cuando no exista un daño o perjuicio a recursos públicos.
- d) Cuando no afecte los derechos de terceros.
- e) Cuando no se contravengan disposiciones de orden público.
- f) Cuando no se trate de actos u omisiones, que puedan constituir faltas administrativas, en términos de las disposiciones de la materia.
- g) Cuando no se trate de denuncias anónimas.
- h) Cuando se cuenten con datos de contacto del denunciante.

**Artículo 38.** En la audiencia de conciliación el Secretario Técnico informará y explicará a las partes involucradas y a los integrantes del Comité designados, las normas de conducta que deberán observar durante el desarrollo de la audiencia de conciliación.

**Artículo 39.** El Secretario Técnico será el mediador entre las partes involucradas, por lo que es su responsabilidad procurar que la audiencia de conciliación se desarrolle en un ambiente de respeto y libertad, así como asegurarse que los integrantes del Comité que asistan se conduzcan con apego a los principios y valores que rigen el servicio público.

**Artículo 40.** La audiencia de conciliación se llevará a cabo a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se llevó a cabo la sesión ordinaria o extraordinaria en la que se informó al Comité la recepción de la denuncia.

**Artículo 41.** En la fecha de la audiencia de conciliación se dará el uso de la palabra a las partes involucradas para que manifiesten lo que consideren necesario y se establezcan los puntos conciliatorios. Los vocales propietarios podrán emitir su opinión respecto de lo que se trate en la audiencia.

Los puntos conciliatorios serán propuestos por las partes involucradas, los cuales deberán ser aprobados por el Secretario Técnico.

Si el Secretario Técnico, al analizar los motivos que dan origen a la denuncia lo considera necesario podrá realizar los puntos conciliatorios que serán propuestos a las partes involucradas en la audiencia de conciliación.

Los vocales propietarios que sean designados para participar en la audiencia de conciliación elaborarán acta de conciliación que contenga los puntos conciliatorios que se acordaron por las partes involucradas, para su posterior firma.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**Artículo 42.** Si el día de la audiencia una o ambas partes no se presentan o no se hubiera podido celebrar por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, se otorgará nueva fecha de audiencia.

**Artículo 43.** El Secretario Técnico podrá suspender la audiencia de conciliación, cuando las partes involucradas no permitan el correcto desarrollo de la audiencia dejando de observar las normas de conducta, para lo cual deberá fijar nueva fecha y hora para la continuación de ésta.

**Artículo 44.** Si en los casos previstos por los artículos 42 y 43 de este Protocolo, una o ambas partes no se presentan a la nueva fecha audiencia, se estará en el entendido que no se desea conciliar, determinándose el trámite correspondiente.

**Artículo 45.** El acta de conciliación será elaborada conforme al formato que se anexa y firmada por las partes involucradas, así como por el Secretario Técnico y los vocales propietarios designados por el Presidente para participar en la audiencia de conciliación.

**Artículo 46.** Una vez firmada el acta de conciliación el Secretario Técnico deberá notificar una copia de esta a las partes involucradas, para que lleven a cabo el cumplimiento de los puntos conciliatorios.

**Artículo 47.** El trámite de conciliación se tendrá por concluido en los siguientes casos:

- a) Por la firma del acta de conciliación y cumplimiento de los puntos conciliatorios;
- b) Por desistimiento de la denuncia;
- c) Por negativa de los interesados o alguno de ellos a suscribir el acta de conciliación;
- d) Por no llegar a un acuerdo conciliatorio;
- e) Por inasistencia a las dos audiencias de conciliación sin causa justificada.

**Artículo 48.** Posterior a la audiencia de conciliación y para el caso de las denuncias en las que se acredite un incumplimiento al Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad, el Comité formulará una recomendación a la persona servidora pública infractora, conforme al formato que se anexa, haciéndolo del conocimiento del denunciante y de su superior jerárquico inmediato.

**Artículo 49.** Transcurrido un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la audiencia de conciliación, el Secretario Técnico citará al denunciante para que comparezca ante éste y manifieste si se ha dado cumplimiento o no al acuerdo de conciliación, para lo cual se realizará un acta de seguimiento conforme al formato que se anexa.

**Artículo 50.** En el caso de que el denunciante no asistiera a la comparecencia referida en el artículo que antecede, sin causa justificada se tendrá por entendido que se dio cumplimiento a los puntos conciliatorios, y dicha circunstancia se registrará en el SIDE como conclusión de la denuncia.

El Secretario Técnico podrá fijar nueva fecha y hora para el supuesto del párrafo que antecede derivado de un caso fortuito, fuerza mayor o extrema urgencia.

**Artículo 51.** Si en el seguimiento al cumplimiento de los puntos conciliatorios realizado por el Secretario Técnico, se detecta que no se dio cumplimiento a los acuerdos establecidos



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

dentro de la conciliación, el Comité prevendrá de forma escrita a las partes para dar cumplimiento, a más tardar el día hábil siguiente en que se realizó el seguimiento.

**Artículo 52.** Si pese a la requisición que se le formule a las partes a la que se refiere el artículo anterior, aún existe incumplimiento por parte de éstas, el Comité continuará con el trámite de la denuncia hasta su conclusión y se dejarán sin efectos los puntos conciliatorios.

**Artículo 53.** En caso de que las partes no lleguen a conciliar, el Comité continuará con el trámite correspondiente hasta la conclusión de la denuncia.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO

**Artículo 54.** Las denuncias que reciba el Comité se concluirán únicamente bajo los siguientes supuestos:

- a. Con el turno a la Dirección General de Investigación, en caso de configurarse una probable falta administrativa de las contempladas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- b. Con el cumplimiento de los puntos conciliatorios.
- c. Con la determinación de llevar a cabo medidas preventivas.
- d. Con la declaración de improcedencia.
- e. Por desistimiento del denunciante.
- f. Con la inasistencia del denunciante a la comparecencia donde manifieste si se ha dado cumplimiento o no al acuerdo de conciliación, sin causa justificada.
- g. Cuando el Comité declare la incompetencia de la denuncia.
- h. Mediante la emisión de observaciones y/o recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética, el Código de Conducta y Reglas de Integridad, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades competentes.

#### Del plazo para que el Comité concluya la denuncia

**Artículo 55.** El plazo máximo para que el Comité concluya las denuncias será de sesenta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su recepción.

**Artículo 56.** El plazo para concluir la denuncia a que se refiere el artículo anterior podrá extenderse en los siguientes casos:

1. De caso fortuito o fuerza mayor.
2. De extrema urgencia.
3. Cuando el Comité aún no se encuentre instalado derivado de la elección de éste.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**CAPÍTULO QUINTO  
 DE LA DIFUSIÓN**

**Artículo 57.** El Comité en coordinación con la Dirección, llevará a cabo acciones para difundir la presentación de denuncias, sugerencias y reconocimientos en materia de ética y demás temas relativos, dentro de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.

**EN LAS REUNIONES DE SESION**

El Comité de Ética, se reunirá en sesión ordinaria de manera trimestral, debiendo quedar establecido un calendario de sesiones en la primera reunión de cada año. Y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Presidente, Coordinador o el Secretario Técnico lo consideren necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso y/o vía electrónica con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias, y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité de Ética requerirá la presencia de su Presidente y de la mitad más uno de los vocales. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y estas estarán enfocadas a mejoras en el proceso de recepción y/o traslado de las pacientes.

Solo podrán cancelarse las sesiones, cuando no existan asuntos a tratar o por causas de fuerza mayor, en cuyo caso, deberá de dar aviso a los miembros del Comité de Ética, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha prevista para su celebración.

La Secretaria Técnica deberá elaborar un acta de acuerdos para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité de Ética.

**6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA 2023**

No.	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDAD	EVIDENCIA QUE SE CARGA AL SICOE	META
1	31 de marzo de 2023	Celebrar la Primera Sesión Ordinaria.	- Acta de la sesión debidamente firmada.	Una sesión ordinaria.

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

No.	FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDAD	EVIDENCIA QUE SE CARGA AL SICOE	META
2	28 de abril de 2023	Realizar campaña de difusión de los integrantes y funciones del Comité de Ética. (Actividad realizada mediante el Comité de Ética).	Dos actividades como mínimo de las siguientes: - Carteles, trípticos, banners, organizadores gráficos, portal web, redes sociales, entre otros.	Una campaña de difusión.
3	09 de mayo de 2023	Registrar el Programa Anual de Trabajo 2023, en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), dentro de los 20 días hábiles siguientes a su aprobación.	- Programa Anual de Trabajo 2023, debidamente firmado.	Un Programa Anual de Trabajo.
4	30 de junio de 2023	Capacitar y sensibilizar en materia de Cultura de la Legalidad y principios éticos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas. (Primer Semestre)	- Lista de asistencia y fotografías de la capacitación.	Una capacitación.
5	30 de junio de 2023	Realizar campaña de difusión del Código de Conducta y Reglas de Integridad. (Actividad realizada mediante el Comité de Ética).	Dos actividades como mínimo de las siguientes: - Carteles, trípticos, banners, organizadores gráficos, portal web, redes sociales, entre otros.	Una campaña de difusión.
6	30 de junio de 2023	Realizar el diagnóstico anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad. (Actividad realizada mediante el SICOE)	Análisis e interpretación general de los resultados obtenidos, graficando cada reactivo del diagnóstico.	Un diagnóstico.
7	31 de julio de 2023	Celebrar la Segunda Sesión Ordinaria.	- Acta de Sesión Ordinaria debidamente firmada.	Una sesión ordinaria.

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

No.	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDAD	EVIDENCIA QUE SE CARGA AL SICOE	META
8	31 de agosto de 2023	Capacitar y sensibilizar en materia de Derechos Humanos.	- Lista de asistencia y fotografías de la capacitación.	Una capacitación.
9	31 de octubre de 2023	Capacitar y sensibilizar en materia de Prevención de la Corrupción.	- Lista de asistencia y fotografías de la capacitación.	Una capacitación.
10	30 de noviembre de 2023	Capacitar y sensibilizar en materia de Perspectiva de Género.	- Listas de asistencia y fotografías de la capacitación.	Una capacitación.
11	30 de noviembre de 2023	Evaluar a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares. (Actividad realizada mediante el SICOE)	- Análisis e interpretación general de los resultados obtenidos, graficando cada reactivo de la evaluación.	Una evaluación.
12	19 de diciembre de 2023	Actualización de las Cartas Compromiso	- Solicitar una inspección al OIC y registrar el dictamen que se emita.	Un dictamen.
13	19 de diciembre de 2023	Gestionar y entregar reconocimientos a personas servidoras públicas que se han distinguido por su desempeño y apego a los principios y valores del servicio público, conforme a los resultados que emite el Sistema de los Comités de Ética. (Actividad realizada mediante el SICOE).	- Fotografías del acto de entrega y acuses de recibo de los reconocimientos.	Mínimo tres reconocimientos.
14	19 de diciembre de 2023	Celebrar la Tercera Sesión Ordinaria.	- Acta de la Sesión Ordinaria debidamente firmada.	Una sesión ordinaria.
15	19 de diciembre de 2023	Ratificar el Código de Conducta y Reglas de Integridad, en caso de no necesitar actualización.	- Acta de sesión donde se ratificó el Código de Conducta y Reglas de Integridad debidamente firmada. - Acta de sesión donde se acordó actualizar el Código de Conducta y	Acuerdo de ratificación del Código de Conducta y Reglas de Integridad o Acuerdo de actualización del Código de Conducta

*[Handwritten signatures and initials on the right margin of the table]*

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

No.	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO	ACTIVIDAD	EVIDENCIA QUE SE CARGA AL SICOE	META
			Reglas de Integridad debidamente firmada.	y Reglas de Integridad.
16	19 de diciembre de 2023	Capacitar y sensibilizar en materia de ética (Segundo Semestre).	- Listas de asistencia y fotografías de la capacitación.	Una capacitación.
17	19 de diciembre de 2023	Registrar el Informe Anual de Actividades 2023, en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), debidamente firmado.	- Informe Anual de Actividades debidamente firmado.	Informe Anual de Actividades.

### INDICADORES DE CUMPLIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ANUAL 2023

Todas las actividades establecidas en el presente Programa serán tomadas en consideración para la Evaluación del Cumplimiento Anual de los Comités de Ética de las Dependencias y Organismos Auxiliares de acuerdo con los siguientes indicadores:

ACTIVIDAD	VALOR CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA)	VARIABLE (DESTIEMPO)	SIN EVIDENCIA REPORTADA EN 2023
Celebrar tres sesiones ordinarias en fecha programada.	10%	5% en destiempo.	0 %
Realizar campaña de difusión de los integrantes y funciones del Comité de Ética. (Actividad realizada mediante el Comité de Ética)	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Realizar campaña de difusión del Código de Conducta y Reglas de Integridad. (Actividad realizada mediante el Comité de Ética).	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Realizar el diagnóstico anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad. (Actividad realizada mediante el SICOE).	10%	5% en destiempo.	0 %

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Capacitar y sensibilizar en materia de Cultura de la Legalidad y principios éticos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas. (Primer Semestre)	10%	5% en destiempo.	0 %
Capacitar y sensibilizar en materia de Derechos Humanos	10%	5% en destiempo.	0 %
Capacitar y sensibilizar en materia de Prevención de la Corrupción.	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Capacitar y sensibilizar en materia de Ética. (Segundo Semestre)	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Capacitar y sensibilizar en materia de Perspectiva de Género.	10%	5% en destiempo.	0 %
Actualización de las Cartas Compromiso	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Gestionar y entregar reconocimientos a personas servidoras públicas que se han distinguido por su desempeño y apego a los principios y valores del servicio público, conforme a los resultados que emite el Sistema de los Comités de Ética. (Actividad realizada mediante el SICOE).	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Evaluar a los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Registrar el Informe Anual de Actividades 2023, en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), debidamente firmado.	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Registrar el Programa Anual de Trabajo 2023, en el Sistema de los Comités de Ética (SICOE), dentro de los 20 días hábiles siguientes a su aprobación.	5%	2.5% en destiempo.	0 %
Ratificar el Código de Conducta y Reglas de Integridad, en caso de no necesitar actualización.	5%	2.5% en destiempo.	0 %

*[Handwritten signatures and initials in the right margin]*

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

### ESPECIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023

- Las evidencias de cumplimiento de cada una de las actividades del Programa Anual de Trabajo 2023 deberán ser cargadas en tiempo y forma el Sistema de los Comités de Ética (SICOE) sin exceder la fecha límite de cumplimiento establecido, en caso contrario serán calificadas en destiempo.
- Cabe señalar que, no habrá prórrogas para dar cumplimiento a cualquier actividad establecida en dicho Programa, salvo causa debidamente justificada.
- Las capacitaciones marcadas con los números 4, 9 y 16 deberán gestionarse ante la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción, la marcada con el número 8 ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y la marcada con el número 10 ante la Secretaría de las Mujeres, pudiendo realizarlas desde la aprobación de este Programa hasta la fecha límite de cumplimiento. En caso de que para el cumplimiento de las actividades marcadas con los números 8 y 10 se decida realizar mediante instancia diversa, deberá solicitarse vía oficio previa autorización a la Unidad de Ética y Prevención de la Corrupción.

La Secretaria Técnica, comentó que de conformidad con lo establecido en el numeral Vigésimo Séptimo, inciso b, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, debe elaborarse y aprobarse, durante el primer trimestre de cada años en el que inicien funciones, el Programa Anual de Trabajo de dichos órganos colegiados.

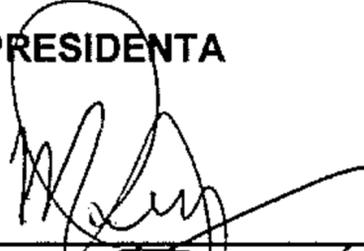
En este contexto, el Programa Anual de Trabajo 2023, ha quedado conformado de la siguiente manera:

Después de someter a consideración de los integrantes el Programa Anual de Trabajo 2023 del Comité de Ética del Instituto Materno Infantil del Estado de México, los asistentes a la primera sesión ordinaria, aprobaron por unanimidad la Instalación del Comité de Ética así como el Programa Anual de trabajo 2023.

No habiendo otro asunto más que agregar, se da por terminada la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del Instituto Materno Infantil, a las 12:10 horas del día de la fecha antes señalada, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**PRESIDENTA**



**DRA. MÓNICA PÉREZ SANTÍN**  
DIRECTORA GENERAL DEL I.M.I.E.M.

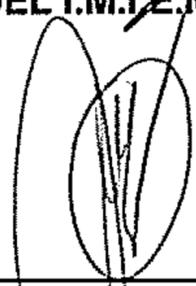
**LOS VOCALES**



**DR. JOSÉ RUBÉN REGINALDO ALCANTARA DÍAZ**  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
DEL I.M.I.E.M.



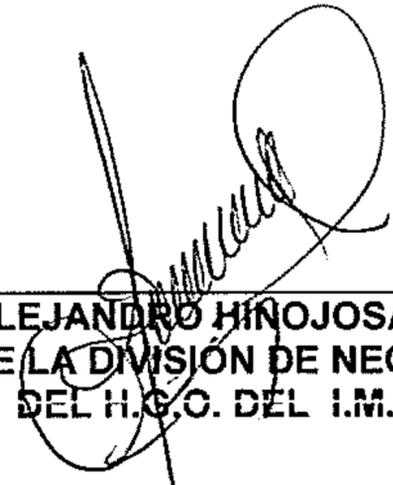
**DRA. LIDIA ESTELA GARCIA SOSA**  
SUBDIRECTORA MÉDICA  
DEL H.G.O. DEL I.M.I.E.M.



**C. JUAN CARLOS ALDERETE ESPINIELLA**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
TESORERÍA DEL I.M.I.E.M.



**ENF. GUADALUPE ALVAREZ CUADROS**  
ENFERMERA ADSCRITA AL  
H.G.O. DEL I.M.I.E.M.



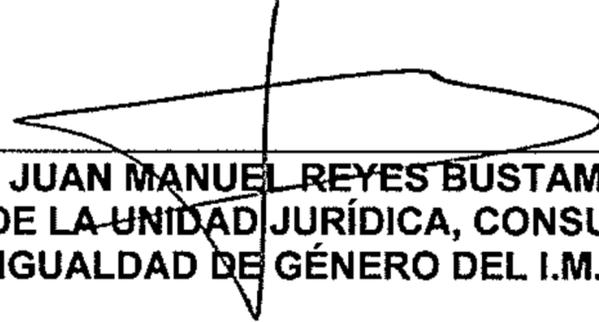
**DR. ALEJANDRO HINOJOSA VELASCO**  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE NEONATOLOGÍA  
DEL H.G.O. DEL I.M.I.E.M.

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INVITADOS



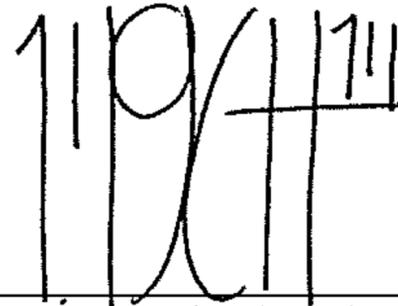
ACT. MARIA FERNANDA CUENCA REYES  
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL  
INTERNO EN EL I.M.I.E.M.



L.D. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA Y  
DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL I.M.I.E.M.



M.C. MA. LEONOR PATRICIA GARDUÑO MORENO  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA UNIDADES  
MÉDICAS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
EN EL I.M.I.E.M.



L.A. MÓNICA GRISEL CHICO MUCIÑO  
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL  
I.M.I.E.M.



L.D. JORGE SILVA PRIEGO  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL I.M.I.E.M.

11

2



La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Ética 2023 del I.M.I.E.M.

DIRECCIÓN DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**LA SECRETARIA TÉCNICA**



**DRA. EN EDUCACIÓN MARÍA ALEJANDRA MERCADO BECERRA  
CORDINADORA DE ENSEÑANZA DEL H.G.O. DEL I.M.I.E.M.**



La presente hoja de firmas, forma parte del Acta de Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de  
Ética 2023 del I.M.I.E.M.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres

**COMITÉ DE ÉTICA**  
**MINUTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas del día veinte de Junio de dos mil veintitrés, estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, la Dra. Mónica Pérez Santín, Directora General y Presidenta del Comité; Dra. en Ed. María Alejandra Mercado Becerra, Coordinadora de Enseñanza de Enfermería y Secretaria Técnica del Comité; Dr. José Rubén Reginaldo Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos y Vocal del Comité; Dra. Lidia Estela García Sosa, Subdirectora Médica y Vocal del Comité; Lic. Juan Carlos Alderete Espiniella, Subdirector de Finanzas y Vocal del Comité; Enfermera Guadalupe Álvarez Cuadros Enfermera Adscrita y Vocal del Comité; Dr. Alejandro Hinojosa Velasco Jefe de la División de Neonatología y Vocal, e Invitados: Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control en el I.M.I.E.M., Juan Manuel Reyes Bustamante, Titular de la Unidad Jurídica, Consultiva y de Igualdad de Género del I.M.I.E.M., Mtra. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional., Dr. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño, P. L.A. Rubén Miranda Bordón, Subdirector Administrativo del Hospital de Ginecología y Obstetricia, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del Instituto Materno Infantil del Estado De México.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**ASUNTO**

Apertura de la Sesión.

Lectura y aprobación del orden del día.

Programa Anual de Trabajo 2023  
actividades realizadas

Campaña de Difusión de los Integrantes y funciones del Comité  
de Ética

Registro el Programa de Trabajo 2023

Sesión en Capacitación y Sensibilización en materia de Cultura  
de la Legalidad y Principios Éticos (22 febrero de 2023, 16:00  
hrs).

Campaña de difusión de código de conducta y reglas de  
integridad.

Sesión para capacitar y sensibilizar en materia de derechos  
humanos el 2 de mayo a las 10:00 horas.

**ACUERDOS**

La Dra. Mónica Pérez Santín, da la  
bienvenida a todo el Quórum.

Se procede a dar lectura de la orden del  
día

Se da lectura a los cumplimientos  
realizados del Programa Anual de  
Trabajo 2023 del Comité de Ética., de lo  
cual no hubo observación alguna por  
parte de los integrantes del Comité.

La presente hoja forma parte integrante de la Minuta de la 2ª Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del I.M.I.E.M.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres

**COMITÉ DE ÉTICA**  
**MINUTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA**

Sesión para capacitar y sensibilizar en materia de la prevención de la corrupción el 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Diagnóstico anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad. Ingresando resultados a la plataforma del SICOE.

Segunda sesión ordinaria para dar cumplimiento al programa anual de trabajo 2023.

**Programa Anual de Trabajo 2023**

El día 12 de Julio a las 16:00 horas, se llevará a cabo la segunda sesión para capacitar y sensibilizar en materia de ética.

Se está de conformidad con las fechas propuestas para las capacitaciones respectivas., a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de trabajo del Comité de Ética 2023.

El día 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 se llevará a cabo la sesión para capacitar y sensibilizar en materia de perspectiva de género.

El L.D. Juan Manuel Reyes Bustamente, indicará la fecha de la sesión, en la última semana del mes de agosto 2023.

Nombramiento de la Mtra. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, quien suplente a la Lic. Mónica Chico Muciño.

Se hace la presentación correspondiente y entrega del Acuerdo de Confidencialidad del Manejo de la Información, respectivo.

Oficios de recomendación.

Se acuerda entregar el oficio de Recomendación a la Dra. Socorro Guadarrama Ortega, Jefa de la División de Apoyo a la Atención del Hospital de Ginecología y Obstetricia, en presencia de la Subdirectora Médica y Subdirector Administrativo, Dra. Lidia Estela García Sosa y P.L.A. Rubén Miranda Bordón.

El Dr. Lenin Ortiz Ortega, Director del Hospital para el Niño, hará la recomendación verbal a la Mtra. Patricia Barajas Carbajal, Coordinadora de Desarrollo y Calidad del Hospital para el Niño.

En este acto la Secretaria del Comité informa a la Presidenta que se han agotado todos los puntos del orden del día por lo que siendo las once horas, se declara concluida la Segunda Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del Instituto Materno Infantil del Estado de México--

La presente hoja forma parte integrante de la Minuta de la 2ª Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del I.M.I.E.M.

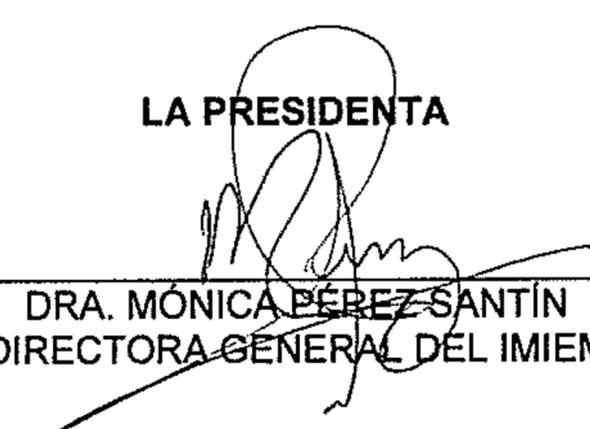
SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres

**COMITÉ DE ÉTICA  
MINUTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA**

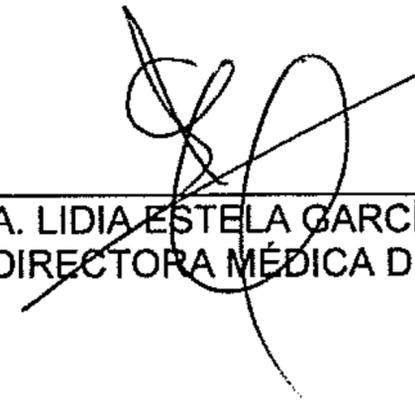
**HOJA DE FIRMAS**

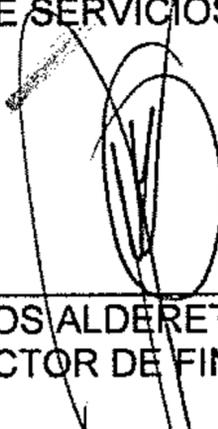
**LA PRESIDENTA**

  
\_\_\_\_\_  
DRA. MÓNICA PÉREZ SANTÍN  
DIRECTORA GENERAL DEL IMIEM

**LOS VOCALES**

  
\_\_\_\_\_  
DR. JOSÉ RUBÉN R. ALCANTARA DÍAZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS

  
\_\_\_\_\_  
DRA. LIDIA ESTELA GARCÍA SOSA  
SUBDIRECTORA MÉDICA DEL H.G.O.

  
\_\_\_\_\_  
LIC. JUAN CARLOS ALDERETE ESPINIELLA  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
ENF. GUADALUPE CUADROS ALVAREZ  
ENFERMERA ADSCRITA AL H.G.O.

  
\_\_\_\_\_  
DR. ALEJANDRO NIÑO JOSA VELASCO  
JEFE DE LA DIVISION DE NEONATOLOGÍA  
DEL H.G.O.

La presente hoja forma parte integrante de la Minuta de la 2ª Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del I.M.I.E.M.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres

**COMITÉ DE ÉTICA  
MINUTA DE LA 2ª SESIÓN ORDINARIA**

**LA SECRETARIA TÉCNICA**

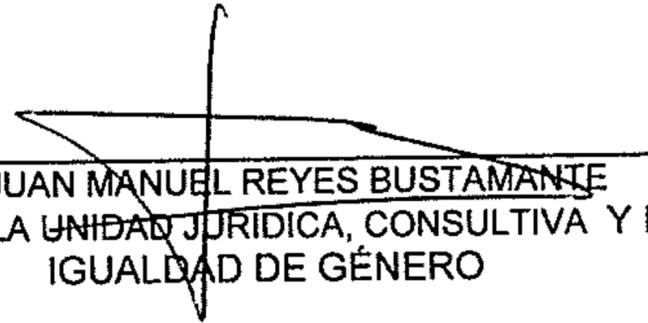


DRA. EN EDUCACIÓN MARÍA ALEJANDRA MERCADO BECERRA  
COORDINADORA DE ENSEÑANZA DEL H.G.O.

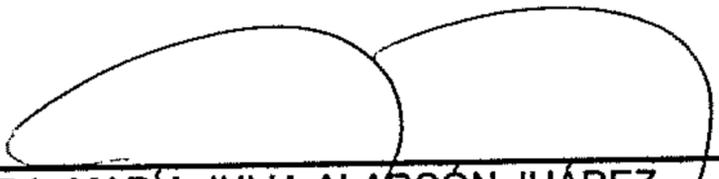
**INVITADOS**



ACT. MARÍA FERNANDA CUENCA REYES,  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL I.M.I.E.M.



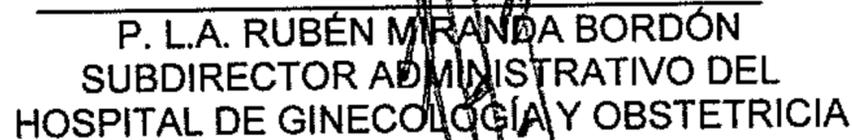
LD. JUAN MANUEL REYES BUSTAMANTE  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONSULTIVA Y DE  
IGUALDAD DE GÉNERO



MTRA. MARÍA JULIA ALARCÓN JUÁREZ  
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL.



DR. LENIN ORTIZ ORTEGA  
DIRECTOR DEL HOSPITAL  
PARA EL NIÑO



P. L.A. RUBÉN MIRANDA BORDÓN  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL  
HOSPITAL DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA



La presente hoja forma parte integrante de la Minuta de la 2ª Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Ética del I.M.I.E.M.

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL I.M.I.E.M.  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2023**

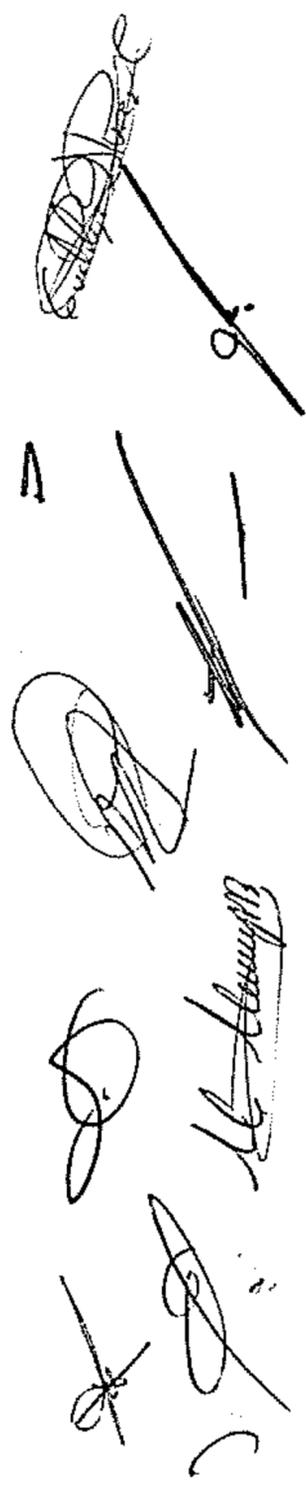
**ORDEN DEL DÍA**

Fecha: Junio 20 de 2023

Hora: 10:00

Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General

ASUNTO	PARTICIPANTE
1. Apertura de la Sesión (Bienvenida)	Dra. Mónica Pérez Santín
2. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.	Dra. en Ed. María Alejandra Mercado Becerra
3. Lectura y aprobación del orden del día.	Dra. en Ed. María Alejandra Mercado Becerra
4. Programa Anual de Trabajo 2023 actividades realizadas 4.1 Campaña de Difusión de los Integrantes y funciones del Comité de Ética. 4.2 Se registro el Programa de Trabajo 2023 4.3 Se realizó la Sesión en Capacitación y Sensibilización en materia de Cultura de la Legalidad y Principios Éticos (22 febrero de 2023, 16:00 hrs). 348 4.4 Se realizó la campaña de difusión de código de conducta y reglas de integridad. 4.5 Se realizó la sesión para capacitar y sensibilizar en materia de derechos humanos el 2 de mayo a las 10:00 horas. 251 4.6 Se llevó a cabo la sesión para capacitar y sensibilizar en materia de la prevención de la corrupción el 19 de abril de 2023 a las 10:00 horas. 350 4.7 Se realiza el diagnostico anual del Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad. Ingresando resultados a la plataforma del SICOE. 4.8 Se lleva a cabo la segunda sesión ordinaria para dar cumplimiento al programa anual de trabajo 2023. 2006.2023	Dra. en Ed. María Alejandra Mercado Becerra
5. Programa Anual de Trabajo 2023 actividades pendientes 5.1 El día 12 de Julio a las 16:00 horas, se llevará a cabo la segunda sesión para capacitar y sensibilizar en materia de ética. 5.2 El día 6 de septiembre de 2023 a las 10:00 se llevará a cabo la sesión para capacitar y sensibilizar en materia de perspectiva de género.	Dra. en Ed. María Alejandra Mercado Becerra
6. Nombramiento de la Mtra. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, quien sule a la Lic. Mónica Chico Mucño.	Dra. en Ed. María Alejandra Mercado Becerra
Asuntos Generales	
Oficios de recomendación.	
Despedida	



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO